

DECRETO D.A.E.M .Nº 1892

CHIGUAYANTE, 23 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10º N°7 letra g) del Reglamento de la Ley Nº 19.886; Decreto Alcaldicio DAEM Nº 1488, de fecha 12 de septiembre de 2014; el artículo 62 de la Ley 19.880; y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 1488, de fecha 12 de Septiembre de 2014, se aceptó la Oferta y se adjudicó respecto del llamado a Licitación Pública Nº 64/2014 denominada "Habilitación e Implementación de la Cruz Roja, Escuela Grecia, Fondos SEP", ID 2774-67-L114, se omitió por un error administrativo el proveedor seleccionado, el cual es Importadora Vive más S.A" RUT: 76.124.037-4.-

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos, como es la omisión del nombre del proveedor seleccionado Importadora Vive más S.A. RUT: 76.124.037-4, ya aludido.-

Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de hecho, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 1488, de fecha 12 de Septiembre de 2014, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

DECRETO:

1º Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 1488, de fecha 12 de Septiembre de 2014, en lo que dice relación con complementar el mentado acto administrativo, indicando que el proveedor seleccionado corresponde a Importadora Vive más S.A, RUT: 76.124.037-4, aceptándose y adjudicándole en consecuencia su oferta.

2º En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LUIS ANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/LSP/GDR/KGR/gdr

